REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00387 00
DEMANDANTE: JOHAN ARIEL CUESTA PARRA
DEMANDADO: AUTOAMERICA S.A. Y OTRO

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 5 de febrero del 2021 se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, encontrándose el termino vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por JOHAN ARIEL CUESTA PARRA en contra de AUTOAMERICA S.A., AUTOMAX S.A.S y BIOTECOS S.A.S., de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

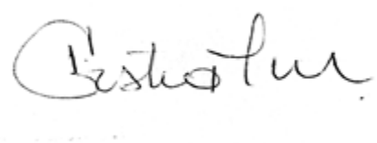

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 021 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 22 de febrero de 2021.

Secretario